ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTION DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 18 DE 2025
RESPONSABLE:	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO**
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION, DEL TALENTO HUMANO DE LOS EQUIPO BASICO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GESTION TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA EN MODALIDAD RURAL RESOLUCION 0710 DE 2025.
PRESUPUESTO:	CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.148.000) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SUMINISTRE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION CON EXPERIENCIA DE MÍNIMO UN (1) CONTRATO REFERENTE AL OBJETO A CONTRATAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024

Que el Hospital San Juan de Dios, como IPS debe garantizar con lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que "*regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema*".

Vigilado Supersalud

Que el derecho fundamental a la salud comprende "*el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud*"; sin embargo, algunos determinantes de la salud generan en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud, que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, generando hospitalizaciones de alto costo, complicaciones en el estado de salud y mortalidad evitable, mediante las estrategia de la atención primaria.

Que en el marco del mejoramiento y promoción de la salud en Colombia, la Ley 1438 de 2011 establece: "*la Atención Primaria en Salud (APS) es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud*"

Que la atención primaria en salud tiene 4 acciones principales, las cuales son: Diagnóstico y Tratamiento de Pacientes; Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad, Atención Domiciliaria y Rehabilitación.

Que para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud-APS en los territorios; como estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

Es por esto que el Hospital San Juan de Dios E.S.E, como IPS del municipio de honda, adopta el lineamiento Técnicos – Operativo de Equipos básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento, cuyo objetivo principal es "*Orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.*"

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda, mediante la Resolución 0710 del 25 de abril, Asigna recursos para la vigencia 2025 a la entidad territorial y Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos

Vigilado Supersalud

básicos de salud, *garantizar la transferencia de recursos para la operación de dos (2) Equipos Básicos de Salud — EBS al Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado.*

Que el Hospital San Juan de Dios de honda, en aras de dar cumplimiento en la ejecución de los recursos asignados para el fortalecimiento del nivel primario, realizara la contratación del siguiente talento humano para la conformación y operación de los equipos básicos en salud, así:

tabla 1. Perfiles de los Equipos Básicos de Salud

PERFILES	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPOS
AUXILIARES DE ENFERMERIA	4
PROFESIONALES DE ENFERMERIA	1
MEDICO	1
PSICOLOGO	1
PROMOTOR DE SALUD	2

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contratar personal idóneo para el desarrollo de las actividades objeto del mismo, dado que en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano para su ejecución y dar cumplimiento con la Operación de los Equipos Básicos de Salud, enmarcadas en los lineamientos para el Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención.

Por lo tanto, se hace necesario proceder con la adquisición de elementos de identificación, del talento humano de los equipo básico de salud, de conformidad con los lineamientos para el fortalecimiento de gestión territorial en atención primaria en salud del Hospital San Juan De Dios De Honda E.S.E. del municipio de honda Tolima en modalidad rural resolución 0710 de 2025., de acuerdo con las condiciones planteadas por el presente análisis de conveniencia, como alternativa de solución a la problemática planteada.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION, DEL TALENTO HUMANO DE LOS EQUIPO BASICO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GESTION TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA EN MODALIDAD RURAL RESOLUCION 0710 DE 2025.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Vigilado Supersalud

2.1.1. Tipo de Contrato: Compraventa

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Honda.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) pago una vez, sean recibidos los elementos de identificación a satisfacción, en las instalaciones del hospital; por el valor de cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesos ($4.148.000) Moneda Legal, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E previa presentación de la factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes de Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades e informe de supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.285.357 de Honda
Cargo:	Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. El contratista se obliga con el hospital a diseñar, confeccionar y entregar los siguientes insumos teniendo en cuenta las contiguas características y cantidades:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CACHUCA EN DRIL CON BRODADO	17
CAMIBUSO TIPO POLO CON BORDADO	17
CHALECO EN ANTIFLUIDO CON BORDADO EN FRENTE, ESPALDA Y CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA	17
BUSO FRANELA MANGA LARGA CUELLO REDONDO	17
TOTAL	68

2. Garantizar la calidad del material de los insumos requeridos
3. Entregar los insumos requeridos en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios de Honda. De acuerdo a la fecha y hora patada con el Supervisor del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la prestación del servicio.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creación que se desarrollen en ejecución del contrato.

Vigilado Supersalud

6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del servicio contratado, dando estricto cumplimiento al mismo y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

8. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
9. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contrataciòn del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

Vigilado Supersalud

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SUMINISTRE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION CON EXPERIENCIA DE MÍNIMO UN (1) CONTRATO REFERENTE AL OBJETO A CONTRATAR.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes. (Para la contratación de servicios personales)

Para determinar el valor estimado del contrato se obtuvieron dos (2) cotizaciones, las cuales fueron analizadas, así:

Detalle	Proveedor 1	Proveedor 2
Valor total propuesta	Leidy Rivera $4.148.000	Alejandra Quijano $4.683.500

Teniendo en cuenta que el menor valor cotizado para la ejecución de la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION, DEL TALENTO HUMANO DE LOS EQUIPO BASICO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GESTION TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA fue presentada por LEIDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ. identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.197.830 por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.148.000) MONEDA LEGAL, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a la adjudicación y la suscripción del respectivo contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Vigilado Supersalud

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001564	2.1.2.02.01.003.03	(Atención primaria en salud Res 0710 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	($4.148.000)

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, en todo caso, le corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

10. RESPONSABLES

ELABORO	REVISÓ
LAURA SOFIA AGUILAR ROMERO Apoyo APS-EBS	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Vigilado Supersalud

Honda, 18 septiembre 2025

Señores
Hospital San Juan de Dios ESE
Honda -Tolima

Referencia: Presentación de propuesta económica y técnica

Respetada Doctora:
CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento propuesta económica de los siguientes productos:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CACHUCA EN DRIL CON BRODADO	17	32.000	$544.000
CAMIBUSO TIPO POLO CON BORDADO	17	70.000	$1.190.000
CHALECO EN ANTIFLUIDO CON BORDADO EN FRENTE, ESPALDA Y CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA	17	92.000	$1.564.000
BUSO FRANELA MANGA LARGA CUELLO REDONDO	17	50.000	$850.000
TOTAL	68		$4.148.000

Cordialmente,



LEIDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ
Cedula: 1111197830
Teléfono: 3204356513

MQL
SERVICIOS Y SUMINISTROS

Honda – Tolima,18 de septiembre de 2025

Señores
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE
Doctora
CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente
Honda -Tolima

Asunto: Presentación de propuesta

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta económica de los siguientes elementos descritos a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/r Unitario	V/r Total
Gorra en dril con bordado	17	$38.500	$654.500
Camibuso tipo polo con bordado	17	$80.000	$1.360.000
Chaleco en antifluido con bordado en frente, espalda y cinta reflectiva en espalda	17	$97.000	$1.649.000
Busos de franela manga larga cuello redondo	17	$60.000	$1.020.000
		TOTAL:	$4.683.500

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA QUIJANO LOZANO
C.C. 1.110.457.497
Teléfono: 3022583408